COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO No.173 de 2026

Señores
BIG CONSTRUCCIONES SAS
900.711.797-7
CR 4 21 A Conj Residencial Los Panches
La Vega Cundinamarca

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE CONSULTORIA SMC No. 017 DE 2026.

SEÑORES: BIG CONSTRUCCIONES SAS NIT. 900.711.797-7 **R/L YEISSON FERNEY UMAÑA SIERRA** Identificado con cedula de ciudadanía 3.157.571.

En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011 especialmente lo previsto en el artículo 94, reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, me permito informarle que le ha sido adjudicado el proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 017 de 2026. El cual se determina así:

OBJETO: CONSULTORIA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS TÉCNICOS ORIENTADOS A LA OPTIMIZACIÓN, PROTECCIÓN Y APROVECHAMIENTO DEL NACEDERO DE AGUA "EL HELECHAL" DEL SECTOR BALCONES PARA EL ACUEDUCTO URBANO Y DE LA FUENTE HIDRICA PARA EL ACUEDUCTO DE LA VEREDA LA UNIÓN DEL SECTOR LA MESETA EN EL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA, DE CONFORMIDAD CON EL REGLAMENTO TÉCNICO DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BÁSICO (RAS)".

VALOR: TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS ($38.314.000) M/CTE.

CANTIDADES A EJECUTAR POR EL CONTRATISTA

Item	Descripción	Und	Cant	Vr Unitario	Valor Total
1	Diagnóstico técnico, recopilación y análisis de información existente de los sistemas de acueducto	Gl	2	$ 2.800.000,00	$ 5.600.000,00
2	Levantamiento topográfico planialtimétrico y georreferenciado de aproximadamente 5 km de redes, estructuras y áreas objeto de diseño	km	2,5	$ 2.800.000,00	$ 7.000.000,00
3	Estudios de población, demanda y determinación de caudales de diseño	Gl	2	$ 2.500.000,00	$ 5.000.000,00
4	Estudios y diseños hidráulicos de captación, desarenador, conducción, almacenamiento y distribución	Gl	1	$ 11.100.000,00	$ 11.100.000,00
5	Presupuesto de obra, cantidades de obra, APUs, memorias de cálculo y especificaciones técnicas	Gl	1	$ 4.500.000,00	$ 4.500.000,00
6	Planos constructivos, detalles técnicos, perfiles longitudinales, plantas y esquemas hidráulicos	Gl	2	$ 3.700.000,00	$ 7.400.000,00
	SUBTOTAL				$ 40.600.000,00
	IVA 19%				$ 7.714.000,00
	TOTAL				$ 48.314.000,00

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: Además de lo establecido en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, el CONTRATISTA se compromete a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, y que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución. Así: 1. Desarrollar idóneamente el objeto del contrato, de conformidad con la naturaleza del servicio, los presentes estudios previos y la propuesta presentada por el contratista El proponente deberá contar con los equipos necesarios, asumiendo los costos de transporte al municipio de Gama, en el cumplimiento de lo requerido por la entidad. 2. Entregar oportunamente los productos solicitados en el horario y donde el supervisor del contrato indique dentro del Municipio de Gama. 3. Garantizar la Calidad de los productos entregados. 4. Presentar oportunamente la factura y/o cuenta de cobro y la documentación requerida para realizar el trámite de cobro según lo estipulado en la forma de pago. 5. Presentar oportunamente los informes y demás requerimientos contables para el proceso de certificación por parte del supervisor del contrato. 6. Responder por el personal a cargo teniendo en cuenta la seguridad física, idoneidad y manejo de la técnica, la presentación personal y excelente comportamiento en la entrega de los productos contratados. 7. Asumir cualquier obligación que pudiere serle impuesta al Municipio por cualquier violación de la ley en la ejecución del contrato. 8. Responsabilizarse por cualquier demora, mala calidad, y /o cualquier cambio en las especificaciones técnicas solicitadas en los documentos previos. 9. Radicar, realizar seguimiento, corregir observaciones y demás requerimientos para obtener la aprobación de las licencias según aplique y corresponda a cada uno de los proyectos. 10. Realizar las correcciones que haya lugar para dar viabilidad a los proyectos de obra derivados de los estudios contemplados en el proceso contractual. 11. Garantizar que cada uno de los documentos y productos realizados bajo la consultoría estén debidamente firmados por el personal idóneo, anexando la tarjeta profesional, certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios y una carta de responsabilidad del personal que realizo el documento. 12. Entregar en formato PDF y DGW los planos que resulten de la elaboración de los estudios y diseños. 13. Las demás obligaciones que sean necesarias para garantizar el cabal cumplimiento y ejecución del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

1. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
2. Suscribir a través del supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.
3. Cancelar el valor de este contrato en la forma acordada.
4. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
5. Suministrar la información institucional y documental necesaria para atender cada caso, mostrando los antecedentes que permitan de manera clara y objetiva, recomendar soluciones, respuestas o presentar proyectos.
6. Proteger y hacer respetar por EL CONTRATISTA, los derechos de la entidad.
7. Suministrar los elementos de apoyo o componentes que se requieran.
8. Solicitar al CONTRATISTA los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
9. Liquidar el contrato.

10. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

FORMA DE PAGO: El contrato de consultoría se pagará de la siguiente manera: Por medio de actas de avance parcial por proyecto terminado, para lo cual previamente el contratista deberá presentar factura, informe pormenorizado de sus actividades, anexando avances parciales del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de parcial y / o recibo final. Y un último pago por el 10% restante con el acta de liquidación. Para el pago el contratista deberá presentar factura, informe pormenorizado de sus actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato, registro fotográfico y soportes que constaten la ejecución material del mismo. Además, debe acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción y acta de liquidación respecto del cumplimiento del contrato. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. NOTA: Para el pago el contratista deberá entregar informe final de ejecución con todos los productos, en original y una copia, el cual deberá incluir la información solicitada en el componente técnico; actualización de la póliza de calidad y actas debidamente suscritas. El precio incluye todos los gastos, directos e indirectos derivados de la celebración, ejecución del contrato. Por lo tanto, en el valor pactado se entienden, incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestaciones desplazamientos, análisis de laboratorio, transporte, alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento y transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores, licencias en actividades relacionadas con la ejecución del contrato, computadores. Licencia de utilización de software, la totalidad de los tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato. Las deducciones a que haya lugar. En general, todos los costos en los que deba incurrir el consultor para la cumplida ejecución del contrato. El Municipio no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste al consultor en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fuera imprevisibles al momento de la presentación de la propuesta y que no hayan sido reconocidos o avalados en el contrato que se suscriba.

PLAZO: El contratista debe ejecutar el contrato en un término de **DOS (02) MESES** contados desde la suscripción del acta de inicio.

SUPERVISION: La Supervisión del presente contrato será ejercida dentro del marco de responsabilidad previsto en la respectiva normatividad, por el jefe de despacho de la **SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS**, quien además de observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación del Municipio y demás normas que regulan la materia, deberá cumplir la reglamentación que en materia de supervisión esté vigente en la entidad.

GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR:

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la Garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los cinco (05)días hábiles siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta Garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) Garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Alcaldía Municipal de GAMA identificada con NIT 800.094.684-2</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del Contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del Contrato y seis (06) meses más</td><td>En cuantía equivalente no inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere).

Este amparo cubre los perjuicios derivados de:

- El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
- El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>En cuantía equivalente no inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere).

Este amparo debe cubrir los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

Característica	Condición		
	Calidad del servicio	Por el término de cinco (05) años contados a partir de la fecha del acta de recibo final	En cuantía equivalente no inferior al veinte (20%) del valor total del Contrato (incluidas las adiciones, si las hubiere).
Tomador	• Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan Garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir el nombre, el NIT y el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por un Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio): la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de esta.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del Contrato • Objeto del Contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificaciones interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se deriven.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente los artículos 8, 9 y 10 de la ley 80 de 1993.

CESION: Las obligaciones adquiridas en virtud de la presente contratación no podrán ser cedidas a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte del Municipio.

CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES PARAFISCALES: El contratista deberá dar estricto cumplimiento a las obligaciones de que trata el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes en la materia; lo cual se verificará por el supervisor designado al momento de suscribir el acta de iniciación y para tramitar los desembolsos pactados.

CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento o de declaratoria de caducidad Administrativa, el MUNICIPIO DE GAMA podrá hacer efectiva a título de pena una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, suma esta que ingresará al tesoro de la Entidad contratante y podrá ser tomada directamente del saldo a favor del Contratista si lo hubiere.

INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA: Mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones

causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del objeto contratado.

DOCUMENTOS CONTRACTUALES: Para todos los efectos son documentos que integran la oferta de esta aceptación de oferta y por lo tanto hacen parte integral del mismo: a. Invitación selección mínima cuantía No. SMC-017 -2026. b. Certificado de Disponibilidad presupuestal. c. Propuesta presentada y soportes, y los demás generados de la ejecución del contrato (actas, informes, y los que llegaren a generarse dentro de dicho término).

No siendo más el objeto del presente acto, para constancia se firma en el Municipio de Gama, Cundinamarca, a los veinte (20) días del mes de Octubre de Dos Mil veintiséis (2026).

Cordialmente,

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE POR LA PLATAFORMA SECOP II

Elaboro: Zulma Garavito Garzón, Técnico Administrativo
Reviso: Omar Andrés Neira García , Secretario de Planeación y O.P.

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En el Municipio de Gama a los 20 días del mes de Octubre de 2026, notifiqué personalmente la designación como supervisor del contrato Número 173 a OMAR ANDRES NEIRA GARCIA Quien desempeña el cargo de SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS, quien acepta y se compromete a cumplir con las funciones inherentes.

EL ALCADE

_____

LA SUPERVISION

_____